



PODER LEGISLATIVO
LVII LEGISLATURA
CAMPECHE

INFORME DEL RESULTADO DE LA
REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA
DEL MUNICIPIO DE CHAMPOTON
CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO
FISCAL DE 2002.



FECHA DE
EXPEDICIÓN

AÑO MES DÍA
2003 VI 13

Examinamos los Estados Comparativos de Flujo Operacional del 1º de Enero al 31 de Diciembre de 2002, el de Posición Financiera, el correspondiente Estado de Ingresos y Egresos, y el Estado de Origen y Aplicación de Recursos que se adjuntan respecto el ejercicio fiscal terminado en esa fecha, así como la información que se integró a la Cuenta Pública del Municipio de Champotón, conforme lo disponen los artículos 126 y 129 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Campeche. La elaboración y presentación de la información contenida en dichos Estados Financieros es responsabilidad de la administración municipal y fue aprobada por el Cabildo en sesión de fecha 30 de enero de 2003. Nuestra responsabilidad consiste en expresar una opinión sobre los mismos con base en nuestra auditoría.

La revisión se efectuó de acuerdo con las Normas y Procedimientos de Auditoría Generalmente Aceptadas en México y que son aplicables al sector público, las que requieren que la auditoría sea planeada, realizada y supervisada para obtener una seguridad razonable de que la información contenida en la Cuenta Pública no contiene errores importantes y que está integrada de acuerdo a las bases contables utilizadas en la municipalidad de Champotón.

Se verificó con base en pruebas selectivas la evidencia que respalda las transacciones realizadas que soportan las cifras y revelaciones de los Estados Financieros atendiendo a lo establecido en la Ley de Ingresos y el Presupuesto de Egresos Municipales del Ejercicio Fiscal 2002. Lo anterior conforme lo disponen los ordenamientos aplicables en la materia, incluyendo las bases contables utilizadas de acuerdo a los Principios de Contabilidad Gubernamental; la presentación de la información financiera; las variaciones presupuestales; las estimaciones significativas hechas por la administración; los resultados de la Gestión Financiera y la incidencia de esas operaciones en la Hacienda Pública del municipio.

El examen de la Cuenta Pública estuvo dirigido al cumplimiento financiero y legal de las transacciones, realizándose un esfuerzo en medición de indicadores sobre ciertos aspectos financieros y no financieros, efectuándose la auditoría al desempeño institucional, existiendo ciertas limitaciones de recursos y de información relativa al cumplimiento de programas e indicadores que no fueron incluidos en el presupuesto, así como por la ausencia de normas técnicas sobre la materia; lo anterior a efecto de atender lo establecido en el inciso b) del artículo 150 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Campeche.

La revisión y fiscalización de la Cuenta Pública se realizó observando las disposiciones contenidas en el Capítulo Decimosexto de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Campeche y ofrece una base razonable para sustentar nuestra opinión.



PODER LEGISLATIVO
LVII LEGISLATURA
CAMPECHE

INFORME DEL RESULTADO DE LA
REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA
DEL MUNICIPIO DE CHAMPOTON
CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO
FISCAL DE 2002.



FECHA DE
EXPEDICIÓN

AÑO MES DÍA
2003 VI 13

Es política del H. Ayuntamiento del Municipio de Champotón, en lo general, preparar su información financiera atendiendo a lo dispuesto por la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, la Ley de Hacienda de los Municipios del Estado de Campeche y las demás disposiciones normativas federales y locales aplicables y vigentes; así como reconocer sus ingresos cuando se cobran y gastos cuando se devengan.

Consecuentemente en tiempo y forma se informa que:

I.- RESULTADOS DE LA GESTIÓN FINANCIERA Y PRESUPUESTAL

A) RESULTADO DE LA GESTIÓN FINANCIERA

INGRESOS

I. La revisión permitió comprobar que en el período comprendido del 1° de enero al 31 de diciembre de 2002 los ingresos obtenidos ascendieron a la cantidad de \$120,126,943 (Son: Ciento veinte millones ciento veintiséis mil novecientos cuarenta y tres pesos 00/100 M.N.), que representa el 0.77 % de más respecto al total del importe que se estimó recaudar

II. Sumando el importe de lo recaudado más el saldo inicial del ejercicio por la cantidad de \$5,053,631 (Son: Cinco millones cincuenta y tres mil seiscientos treinta y un pesos 00/100 M.N.), los recursos del período auditado totalizan la cantidad de \$125,180,574 (Son: Ciento veinticinco millones ciento ochenta mil quinientos setenta y cuatro pesos 00/100 M.N.).

GASTOS

Los gastos del ejercicio ascendieron a la cantidad de \$117,826,842 (Son: Ciento diecisiete millones ochocientos veintiséis mil ochocientos cuarenta y dos pesos 00/100 M.N.), importe que representa 0.02% de menos respecto al monto original del presupuesto que se aprobó.

RESULTADO OPERACIONAL FINANCIERO

Los recursos de ingresos menos los gastos municipales correspondientes al ejercicio fiscal 2002, presenta una existencia por la cantidad de \$7,353,732 (Son: Siete millones trescientos cincuenta y tres mil setecientos treinta y dos pesos 00/100M.N.).



PODER LEGISLATIVO
LVII LEGISLATURA
CAMPECHE

INFORME DEL RESULTADO DE LA
REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA
DEL MUNICIPIO DE CHAMPOTON
CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO
FISCAL DE 2002.



FECHA DE
EXPEDICIÓN

AÑO MES DIA
2003 VI 13

B) POSICIÓN FINANCIERA

La incidencia del resultado, en el patrimonio neto refleja saldos en activos a corto plazo por \$7,730,778 (Son: siete millones setecientos treinta mil setecientos setenta y ocho pesos 00/100 M.N.) mas \$4,813,722 (Son: cuatro millones ochocientos trece mil setecientos veintidós pesos 00/100 M.N.), como anticipo de participaciones recibidas da un total de \$12,544,500 (Son: Doce millones quinientos cuarenta y cuatro mil quinientos pesos 00/100 M.N.) y pasivos por la cantidad de \$5,190,768 (Son: Cinco millones ciento noventa mil setecientos sesenta y ocho pesos 00/100 M.N.).

Al 31 de diciembre existen laudos por pagar por la cantidad de \$749,772 (Son: setecientos cuarenta y nueve mil setecientos setenta y dos pesos 00/100 M.N.) y un convenio con la CFE por \$614,829 (Son: seiscientos catorce mil ochocientos veintinueve pesos 00/100 M.N.).

C) RESULTADO DEL EJERCICIO PRESUPUESTAL

LEY DE INGRESOS

I. La Ley de Ingresos del Municipio de Champotón fue publicada el 13 de diciembre de 2001, estimándose recaudar para el ejercicio 2002 la cantidad de \$119,210,328 (Son: Ciento diecinueve millones doscientos diez mil trescientos veintiocho pesos 00/100 M.N.).

PRESUPUESTO DE EGRESOS

I. El Presupuesto de Egresos Municipal para el ejercicio fiscal 2002 fue publicado el 30 de diciembre de 2001, contemplando gastos hasta por la cantidad de \$119,210,328 (Son: Ciento diecinueve millones doscientos diez mil trescientos veintiocho pesos 00/100 M.N.).

II. Se hicieron modificaciones presupuestarias compensadas, con aumentos y disminuciones en las diferentes partidas del gasto sin alterar el monto total del presupuesto por la cantidad de \$18,528,592 (Son: dieciocho millones quinientos veintiocho mil quinientos noventa y dos pesos 00/100 M.N.) y una ampliación por la cantidad de \$6,577,553 (Son: Seis millones quinientos setenta y siete mil quinientos cincuenta y tres pesos 00/100 M.N.) según acta de cabildo de fecha 30 de enero de 2003.

III. Lo anterior originó que el presupuesto final autorizado ascendiera a la cantidad de \$125,787,881 (Son: Ciento veinticinco millones setecientos ochenta y siete mil ochocientos ochenta y un pesos 00/100 M.N.).



PODER LEGISLATIVO
LVII LEGISLATURA
CAMPECHE

INFORME DEL RESULTADO DE LA
REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA
DEL MUNICIPIO DE CHAMPOTON
CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO
FISCAL DE 2002.



FECHA DE
EXPEDICIÓN

AÑO MES DÍA
2003 VI 13

RESULTADO DEL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO

Los egresos realizados reflejan un resultado favorable en relación con lo autorizado, totalizan la cantidad de \$118,413,019 (Son: Ciento dieciocho millones cuatrocientos trece mil diecinueve pesos 00/100 M.N.), que incluye adeudos de ejercicios anteriores por \$586,177 (Son: Quinientos ochenta y seis mil ciento setenta y siete pesos 00/100 M.N.).

II.- INDICADORES DE MEDICIÓN AL DESEMPEÑO
A) FINANCIEROS

ÁREA	INDICADOR	FÓRMULA	RESULTADOS		PARÁMETRO ACEPTABLE
			2001	2002	
Administración de Efectivo	Liquidez	Activo Circulante / Pasivo Circulante	6.70	1.48	1.0 a 1.1 veces
	Margen de Seguridad	Activo Circulante - Pasivo Circulante / Pasivo Circulante	(**)	48.80%	Mayor 0 hasta 10%
Tributaria	Recuperación de Cartera Predial	Ingreso por Impuesto Predial / Cartera Predial por Cobrar	41.47%	33.99%	70 al 80%
	Recuperación de Cartera Agua Potable	Ingreso por Agua Potable / Cartera Agua Potable por Cobrar	18.94%	20.77%	80 al 90%
Pasivo	Solvencia	Pasivos Totales / Activos Totales	5.82%	30.03%	De 30 a 50%
Gestión Presupuestal	Realización de Inversiones	Gasto Sustentable (*) / Ingresos por Participaciones más Ingresos por Aportaciones Federales	43.39%	38.50%	60 al 70%
	Autonomía Financiera	Ingreso Propio / Gasto Corriente	10.29%	8.59%	45 al 55%
	Gestión de Nómina	Gasto de Nómina / Gasto de Nómina Presupuestado	1.01	1.11	De .97 hasta 1.03 veces
	Percepción de Salario	Gasto de los miembros del Cabildo y Dirección Superior / Gasto de Nómina	23.70%	26.30 %	Menor a 20%
	Resultado Financiero	Ingresos Totales más Saldo Inicial / Egresos Totales	(**)	1.06	1.00 a 1.06 veces



PODER LEGISLATIVO
LVII LEGISLATURA
CAMPECHE

INFORME DEL RESULTADO DE LA
REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA
DEL MUNICIPIO DE CHAMPOTON
CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO
FISCAL DE 2002.



FECHA DE
EXPEDICIÓN

AÑO MES DÍA
2003 VI 13

(*)Gasto Sustentable: Todos los gastos menos capítulo 1000 Servicios Personales, 2000 Materiales y Suministros, 3000 Servicios Generales, 4000 Transferencias.

(**) Nuevos indicadores

Algunas interpretaciones de los indicadores Financieros

Administración de efectivo

El **indicador de liquidez y margen de seguridad** muestran la capacidad para enfrentar los pagos a corto plazo y contingencias con resultado favorable.

Administración tributaria

Los indicadores que se refieren a las recuperaciones de cartera predial y agua potable muestran resultados desfavorables, así como la ausencia en la aplicación de procedimientos administrativos de ejecución.

Administración presupuestaria

El indicador de **realización de inversiones**, muestra un porcentaje del 38.50% que dentro de los parámetros se ubica como no aceptable, este indicador nos refleja que el H. Ayuntamiento de Champotón no ha orientado los recursos que permita incrementar infraestructura con relación al año anterior.

La capacidad de **autonomía financiera**, está con relación a la proporción en que los ingresos propios de la hacienda municipal contribuyen al pago de los gastos de la carga administrativa, la cual refleja disminución.

El indicador referente a la **gestión de nómina** muestra un resultado desfavorable debido a que el gasto no se ajustó al presupuesto original del período revisado creciendo en mayor proporción que el incremento en participaciones. Sin embargo, del análisis realizado se observó que la variación de los gastos relativos a servicios personales en el año incrementó por la cantidad de \$3,832,173 (Son: tres millones ochocientos treinta y dos mil ciento setenta y tres pesos 00/100 M.N.) que representa el 226.58% de más con respecto al incremento de los ingresos por participaciones que fue por la cantidad de \$1,173,415 (Son: un millón ciento setenta y tres mil cuatrocientos quince pesos 00/100 M.N.)



PODER LEGISLATIVO
LVII LEGISLATURA
CAMPECHE

INFORME DEL RESULTADO DE LA
REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA
DEL MUNICIPIO DE CHAMPOTON
CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO
FISCAL DE 2002.



FECHA DE
EXPEDICIÓN

AÑO	MES	DIA
2003	VI	13

La percepción de salario refleja que porcentaje representa el sueldo de los funcionarios del primer nivel con referencia al pago total de nómina, el cual aumentó.



PODER LEGISLATIVO
LVII LEGISLATURA
CAMPECHE

INFORME DEL RESULTADO DE LA
REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA
DEL MUNICIPIO DE CHAMPOTON
CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO
FISCAL DE 2002.



FECHA DE
EXPEDICIÓN

AÑO MES DÍA
2003 VI 13

B) INDICADORES NO FINANCIEROS.

ÁREA	INDICADOR	RESULTADO	PARÁMETRO ACEPTABLE
Administrativa	Auto evaluación de Control Interno, Consultoría	Realizan auto evaluación de Control Interno Institucional y contratación de consultor externo para el área de impuestos	El resultado de la auto evaluación del control interno fue aceptable, o existe documentación y procesos de seguimiento a las observaciones presentadas por el consultor.
	Perfiles de Puesto	5 niveles analizados. 4 con licenciatura 1 carrera técnica 30 horas de capacitación 3 años de experiencia promedio.	Licenciatura o bachiller con 3 años de experiencia y 30 horas de capacitación.
	Patrimonio (Inventarios)	Presentan libro patrimonial actualizado	Libro Patrimonial actualizado.
	Sistema Contable	Presentan información financiera comparativa y notas correspondientes.	Estados Financieros comparativos y sus notas.
Servicios Públicos	Relleno Sanitario	No cumple con los puntos críticos establecidos	Cumple con la Norma Oficial Mexicana NOM-083-ECOL-1996 específicamente con los criterios de impermeabilidad y remoción de contaminantes.
	Rastro Público	No cumplen con los puntos críticos establecidos de sistema de canalización de los desechos, hornos crematorios, programas de aseo, conservación y blanqueado y el dictamen de la Secretaría de Salud lo considera como fuera de norma.	Cumple con la ley de Salud del Estado de Campeche y con la Norma Oficial Mexicana NOM-008-ZOO-1994 específicamente con los criterios de canalización de los desechos.

ÁREA	INDICADOR	FÓRMULA	RESULTADO	PARÁMETRO ACEPTABLE
Obra Pública	Capacidad de Planeación	Número de Obras entregadas / Número de obras aprobadas en COPLADEMUN .	73%	Mayor de 75 %
	Cumplimiento en Tiempo	Días ejecutados / Días Programados	9%	Mayor de 75% en variación en días que no exceda de 0 a 5%
	Cumplimiento en Presupuesto	Monto de las obras ejecutado / Monto de las obras programado	100%	Mayor de 75% en variación que no exceda de 0 a 25%



PODER LEGISLATIVO
LVII LEGISLATURA
CAMPECHE

INFORME DEL RESULTADO DE LA
REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA
DEL MUNICIPIO DE CHAMPOTON
CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO
FISCAL DE 2002.



FECHA DE
EXPEDICIÓN

AÑO MES DÍA
2003 VI 13

Algunas interpretaciones de los indicadores no Financieros

Servicios Públicos

El Ayuntamiento no cuenta con **relleno sanitario**, y el sitio en el cual se lleva a cabo la concentración de basura no cumple con los requerimientos mínimos establecidos por las normas mexicanas de medio ambiente y ecología, y específicamente con los criterios de impermeabilidad y remoción de contaminantes.

El rastro municipal se encuentra ubicado a 1.5 kilómetros de distancia de la zona urbana, sin embargo; no cuenta con sistema de canalización de los desechos, no cuenta con hornos crematorios, no existe un programa de aseo, conservación y blanqueado. El dictamen hecho por la Secretaría de Salud lo determina como fuera de norma.

Obra Pública

El indicador de capacidad de planeación señala que fueron aprobadas por el COPLADEMUN 128 obras, ejecutadas 93 obras que representan el 73% aceptable, quedando 35 obras refrendadas para el año 2003.

El indicador de cumplimiento de tiempo, de las 93 obras ejecutadas, solamente 8 obras cumplieron sus plazos de tiempo, lo que representa el 9% del total. Las restantes presentaron un desfase promedio de mas de 5% en días. Lo anterior debido a que en los meses de octubre a diciembre sufrieron atrasos las obras programados por los efectos del Huracán Isidoro.

El indicador de Cumplimiento de presupuesto del total de 93 obras ejecutadas y presupuestadas, 93 obras cumplieron con el parámetro 0 y 25%, lo que representa el 100% aceptable.

III- EN USO DE LAS FACULTADES QUE LA LEY CONFIERE, Y COMO RESULTADO DE LAS OBSERVACIONES RELEVANTES, SE HA DETERMINADO EMPRENDER LAS SIGUIENTES ACCIONES:

A) Emitir un total de 4 recomendaciones:

1) La Oficialía Mayor debe cumplir con las atribuciones y funciones que le son conferidas por el artículo 22 del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Champotón.



PODER LEGISLATIVO
LVII LEGISLATURA
CAMPECHE

INFORME DEL RESULTADO DE LA
REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA
DEL MUNICIPIO DE CHAMPOTON
CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO
FISCAL DE 2002.



FECHA DE
EXPEDICIÓN

AÑO MES DÍA
2003 VI 13

2) Realizar, en un término de quince días, el procedimiento de baja de los activos propiedad del Municipio que se encuentran actualmente en malas condiciones y fuera de servicio.

3) El Ayuntamiento deberá asegurarse de tomar las providencias y medidas necesarias a efecto de que en los procesos laborales instaurados en su contra, se evite la posibilidad de causar daños y perjuicios en contra de su Hacienda.

4) Prever un plan que permita el cumplimiento de la Ley que establece las bases para la entrega-recepción, respecto a la administración pública municipal que concluye el 30 de septiembre de 2003.

B) Asimismo, se han determinado instruir 10 procedimientos de fincamiento de responsabilidades:

1) Por el incumplimiento de lo establecido en la Recomendación de Racionalidad Administrativa, expedida por el H. Congreso y publicada en el periódico oficial número 963 de fecha 10 de julio de 1995, y en la fracción XXI del artículo 45 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Campeche, toda vez que en la administración municipal no existen bitácoras de combustible y de mantenimiento de vehículos que permitan determinar el grado de rendimiento y la periodicidad de las operaciones.

2) Por el incumplimiento de lo dispuesto en la fracción II del artículo 102 la Ley Orgánica de los Municipios del Estado, toda vez que no se comprobó adecuadamente y con documentos que contengan los debidos requisitos fiscales, gastos hasta por la cantidad de \$481,000 (SON: CUATROCIENTOS OCHENTA Y UN MIL PESOS 00/100 M.N.) y por \$179,517.00 (SON: CIENTO SETENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS DIECISIETE PESOS 00/100 M.N.) respectivamente.

3) Por el incumplimiento a lo establecido en los Artículos 65 Apartado B Fracción I, 102 Fracción V y 104 Fracción III de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, toda vez que se tiene un rezago por cobrar, que asciende a la cantidad de \$4'239,946 (Son: CUATRO MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.) por impuesto predial y de \$2'385,208 (SON: DOS MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS OCHO PESOS 00/100 M.N) por agua potable.

4) Por el incumplimiento de lo establecido en las fracciones I y II del artículo 45 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado, dado que se calculó inadecuada e inequitativamente la proporción del subsidio para el Impuesto sobre la Renta de los servidores públicos de la municipalidad.

5) Por el incumplimiento de lo establecido en el segundo párrafo del artículo 46 de la Ley de Coordinación Fiscal respecto lo establecido en los numerales 24 y 25 de la Ley de Obras Públicas del Estado, 30 fracción I, 39, 40 y 47 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas del Estado, y en las fracciones XXI y XXIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado, toda vez que en lo relativo a la Construcción del Puente en la localidad de Aquiles Serdán y a la Red de Energía Eléctrica de la Colonia La Cruz, se realizaron pagos en exceso por la cantidad de \$12,689.20 (Son: DOCE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS 20/100 M.N.), se elaboraron inadecuadamente las bitácoras de obra y de combustible, y se determinaron conceptos de obra



PODER LEGISLATIVO
LVII LEGISLATURA
CAMPECHE

INFORME DEL RESULTADO DE LA
REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA
DEL MUNICIPIO DE CHAMPOTON
CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO
FISCAL DE 2002.



FECHA DE
EXPEDICIÓN

AÑO MES DÍA
2003 VI 13

pagados y no ejecutados por la cantidad de \$ 26,870 (Son: Veintiséis mil ochocientos setenta pesos 00/100 M.N.), así como conceptos ejecutados fuera de catálogo por \$ 16, 995 (Son: dieciséis mil novecientos noventa y cinco pesos 00/100 M.N.) y por la inadecuada elaboración de un convenio adicional de ejecución de obra respectivamente.

6) Por el incumplimiento de lo establecido en el segundo párrafo del artículo 46 de la Ley de Coordinación Fiscal respecto lo establecido en el artículo 26 de la Ley de Obras Públicas del Estado y demás disposiciones estatales aplicables, toda vez que en la obra relativa al Alumbrado de la Cancha de Fútbol, de la localidad de Champotón se efectuó inadecuadamente el proceso de adjudicación y contratación.

7) Por el incumplimiento de lo establecido en el segundo párrafo del artículo 46 de la Ley de Coordinación Fiscal respecto lo dispuesto en los numerales 24 y 25 de la Ley de Obras Públicas del Estado, 38 fracción I, del Reglamento de la Ley de Obras Públicas del Estado, toda vez que en la Construcción del Parque Público en la localidad de Champotón se elaboraron inadecuadamente las bitácoras de obra.

8) Por el incumplimiento de lo establecido en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y del segundo párrafo del artículo 46 de la Ley de Coordinación Fiscal respecto lo dispuesto en el numeral 144 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado, en la Recomendación de Racionalidad Administrativa, expedida por el H. Congreso y publicada en el periódico oficial número 963 de fecha 10 de julio de 1995, y en la fracción XXI del artículo 45 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Campeche, y en las fracciones XXI y XXII del artículo 45 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos, toda vez que en el manejo y administración de los recursos del Ramo XXXIII destinados para el rubro de Desarrollo Institucional Municipal no se buscaron los mejores precios del mercado en las adquisiciones realizadas; no se elaboraron bitácoras de combustible que permitan determinar el grado de rendimiento y la periodicidad de las operaciones para racionalizar el gasto.

9) Por el incumplimiento de lo dispuesto en la fracción IX del artículo 60 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado y en las fracciones II, XXI y XXII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado, toda vez que se otorgaron ayudas y se realizaron gastos injustificados hasta por las cantidades de 19,840.00 (SON: DIECINUEVE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA PESOS 00/100 M.N.) y de \$11,171.00 (SON: ONCE MIL CIENTO SETENTA Y UN PESOS 00/100 M.N.).

10) Por el incumplimiento de lo establecido en el segundo párrafo del artículo 46 de la Ley de Coordinación Fiscal respecto lo dispuesto en los numerales 9, 10, 12, 24 y 25 de la Ley de Obras Públicas del Estado, 38 fracción I y demás relativos aplicables del Reglamento de la Ley de Obras Públicas del Estado, toda vez que en lo relativo a la Construcción de la Plataforma en el COBACH ubicado en la localidad de Champotón, existió una inadecuada planeación e integración del expediente técnico unitario de obra y no se elaboraron las bitácoras previstas en ley.



PODER LEGISLATIVO
LVII LEGISLATURA
CAMPECHE

INFORME DEL RESULTADO DE LA
REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA
DEL MUNICIPIO DE CHAMPOTON
CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO
FISCAL DE 2002.



FECHA DE
EXPEDICIÓN

AÑO	MES	DIA
2003	VI	13

Habiéndose cumplido con lo establecido por los artículos 122,124,125,133, 134, 135, 139 y demás relativos aplicables de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Campeche, esta Auditoría Superior de Estado, a mi cargo, considera que excepto por lo señalado en el punto III, los estados financieros integrados a la Cuenta Pública del Municipio de Champotón, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2002, presentan razonablemente, en lo general y en todos los aspectos importantes, la situación financiera de la referida administración municipal y los resultados de las operaciones realizadas, de conformidad con las disposiciones legales aplicables y con las bases de contabilización indicadas.

C.P. TIRSO RODRÍGUEZ DE LA GALA GOMEZ, M.C.
AUDITOR SUPERIOR DEL ESTADO